



FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS

a. EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO (MÁXIMO HASTA 200 puntos)

El proponente tendrá este puntaje si certifica dentro de su equipo de trabajo al menos dos Ingenieros y un técnico adicional de los inicialmente requeridos para la prestación del servicio y asignarán de la siguiente forma:

Actividad	Perfil y experiencia	Puntaje
Un (1) Ingeniero	Ingeniero eléctrico, electrónico, de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones. Experiencia general en telecomunicaciones superior a 8 años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Experiencia especifica en mantenimiento	50
Dos (2) Ingenieros	de redes de Transmisión de Televisión y/o telecomunicaciones, superior a 3 años, o, Mantenimiento de equipos de Televisión Y/o telecomunicaciones, superior a 3 años.	100
Un (1) Técnico	Experiencia especifica en Mantenimiento de redes de Transmisión de Televisión superior a dos (2) años, o, Mantenimiento de equipos de transmisión de Televisión superior a dos (2) años.	50
Dos (2) Ingenieros y Un (1) Técnico	De acuerdo con los perfiles antes descritos	200 X

BTESA ofrece para este ponderable <u>dos ingenieros y un técnico adicional al equipo de</u> trabajo.

b. CONOCIMIENTO EN MANTENIMIENTO DE ESTACIONES ANALOGAS DE TELEVISIÓN (MÁXIMO 150 puntos)

Este puntaje se otorgará al proponente que demuestre HASTA tres (3) certificaciones adicionales a las mínimas habilitantes, que evidencien el desarrolló actividades de mantenimiento a las estaciones análogas de televisión, se le asignarán ciento cincuenta (150) puntos, de la siguiente forma

Actividad / Cantidad	Puntaje
Un (1) certificación	50
Dos (2) certificación	100
Tres (3) certificación	150 X





BTESA ofrece para este ponderable TRES certificaciones adicionales.

c. MANTENIMIENTO DE MEJORA VOLUNTARIA PARA LAS ESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA RED ANALOGA DEL CANAL (HASTA 90 puntos)

Se otorgará este puntaje al proponente que realice mejoras voluntarias a la estación de Cerro Neiva, por metro lineal de pintura de torre, incluyendo la preparación para la misma, teniendo en cuenta los lineamientos de la ANTV, en cuanto a la señalización de esta; sin costo para Canal Trece.

BTESA NO ofrece este mantenimiento de mejora voluntaria.

d. MAYOR NUMERO DE VISITAS POR MES (MAXIMO 100 puntos)

Se otorgará este puntaje al proponente que realice un número superior de visitas a las establecidas en las obligaciones del contrato.

BTESA SÍ ofrece una (1) visita adicional al mes.

Fdo. Francisco Díaz-Regañón Serrano

	Información del Proponente	Información del Representante Legal
Nombre:	BROAD TELECOM, S.A. (BTESA)	FRANCISCO J. DÍAZ-REGAÑÓN SERRANO
NIT / CE	NIT: A-81311573	CE: 492661
Dirección:	Margarita Salas, 22 - 28918 Calle 121 # 70G-58 - BOGOTÁ MADRID	
Teléfono:	+34 91 327 43 63 +57 317 3647333	
Fax:	+34 91 327 43 62	
Correo electrónico:	info@btesa.com f.diaz@btesa.com f.diaz@btesa.com	
Web:	www.btesa.com	www.btesa.com





La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA Nit 830.005.370-4

CERTIFICA

Que la empresa, **BROAD TELECOM S.A. BTESA SUCURSAL COLOMBIA**, identificado con número de Nit. **900.740.734-7**, ha prestado sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ОВЈЕТО	VALOR
272	07-abr-2017	30-sep-2017	Prestar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM, de la infraestructura técnica y civil de emisión, trasporte y trasmisión de acuerdo con los niveles de servicio y requerimientos establecidos en el proceso de selección, de conformidad con las condiciones características y especificaciones contenidas en la oferta presentada. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	\$ 178.500.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

- 1. Presentar un primer (1) informe de diagnóstico posterior al primer grupo de visitas a las estaciones de televisión abierta radiodifundida en tecnología analógica, que contendrá el estado y viabilidad de las estaciones, así como el estado de los equipos y en general de la red. (Dentro de dicho informe se indicará en qué casos la red y las estaciones presentan deterioros de equipos, daños u obsolescencia. Este informe se entregará a los cuarenta (40) días calendarios posteriores a la fecha de firma, perfeccionamiento y legalización del presente contrato, contados a partir del acta de inicio suscrita con el Supervisor del contrato. Junto con el diagnostico se presentará un informe con los siguientes requerimientos:
 - Inventario de equipamiento.
 - · Evaluación del estado de los equipos.
 - Evaluación de gastos.
- Enviar a la sede del contratista y/o al sitio que el Supervisor indique, los insumos o partes de los equipos para los correspondientes arreglos o reemplazo de piezas.
- 3. Presentar un segundo informe denominado "informe de partes y/o repuestos necesarios", el cual será entregado en el segundo mes de ejecución, a partir del cual se informará de los equipos y repuestos que puedan ser remplazados, conseguir repuestos en los casos que corresponda o realiza el inventario de repuestos existentes y la estimación de gastos a realizar. Toda adquisición, arreglo o modificación dependerá de la previa aprobación del Supervisor del contrato designado por TEVENADINA LTDA y se hará por, intermedio del contratista, directamente por éste o por proveedor y/o taller técnico especializado que el contratista seleccione.
- 4. Todos los costos de las reparaciones y/o reemplazo de piezas de los equipos dañados, su adquisición y el transporte de unos y otros, mano de obra de reparación y cualquier costo o valor que se necesario sufragar, en concordancia con el numeral anterior de esta cláusula, deberá autorizarlo previamente el Supervisor y serán destinados a los gastos reembolsables los cuales cubrirá TEVEANDINA LTDA.

Trace



- 5. Presentar en el segundo mes de ejecución del contrato el plan de trabajo que contendrá, las propuestas a la solución de las necesidades de cada una de las estaciones y la periodicidad de las visitas, todo de conformidad con el informe de diagnóstico presentado y los numerales primero y segundo del presente acápite.
- 6. Presentar a más tardar un (1) mes antes de la finalización del término de duración del contrato un estudio de viabilidad para el traslado de las estaciones, en conjunto con la situación financiera del contrato para destinar los recursos para dicho traslado.
- 7. Realizar visitas mensuales a todas las estaciones operativas conforme al cronograma mensual de visitas y el plan de trabajo presentado.
- Realizar visitas ocasionales a las estaciones no operativas cuando sea necesario y determinado con el supervisor del contrato.
- 9. Gestionar el cambio de repuestos y otros artículos que sean necesarios para el mantenimiento de las estaciones.
- Estimar las condiciones de operación de la estación y lograr la misma para mantener el servicio de televisión abierta radiodifundida.
- Asistir a las reuniones de seguimiento mensuales con la Supervisión del Contrato. En caso necesario puede haber ocasionalmente más reuniones sobre todo al inicio de la operación.
- Poner a disposición de Teveandina Ltda., el personal con la capacidad técnica y las herramientas idóneas y necesarias para el servicio de mantenimiento en cada una de las estaciones, de acuerdo al plan de trabajo estipulado y al cronograma establecido.
- 13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ

Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Labrador-Asistente Administrativa y de planeación





La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA Nit 830.005.370-4

CERTIFICA

Que la empresa, **BROAD TELECOM S.A. BTESA SUCURSAL COLOMBIA**, identificado con número de Nit. **900.740.734-7**, ha prestado sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ОВЈЕТО	VALOR
311	02-jun-2017	30-sep-2017	Prestar el servicio para la atención de las necesidades de los equipos que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	\$ 172.550.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

 Prestar los servicios para atender las necesidades relacionadas con la reparación de los equipos en las estaciones del servicio análogo de TEVEANDINA LTDA., conforme al informe de diagnóstico presentado por el AOM, conforme al siguiente listado de requerimientos:

ELEMENTOS A REALIZAR REPARACIONES:

- i. Reparación de Sistemas de Transmisión:
 - a. Módulos Amplificadores
 - b. Módulos Excitadores
 - c. Fuentes de Alimentación
 - d. Antenas
 - e. Feeders
 - f. Sistemas Radiantes
 - g. Decodificadores Satelitales
 - h. Filtros
 - i. Distribuidores
- i. Sistemas Eléctricos
 - a. Acometidas
 - b. Tableros eléctricos
 - c. Transformadores
 - d. Plantas Generadoras

57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia





- e. UPS
- f. Reparaciones de sistemas de tierras.

ii. Obras Civiles

- a. Reparaciones de cubiertas
- b. Reparaciones de torres
- c. Reparaciones de sistemas de luces de obstrucción y balizaje

iii. Otros

- a. Tanques de ACPM
- b. Estudios de traslado de estaciones
- Realizar las reparaciones de los equipos dañados o que presenten alguna inconsistencia en su operación, en taller especializado de reparación previa autorización del supervisor del contrato.
- Realizar las actividades necesarias para el levantamiento de los estudios técnicos y CEM, cuando el supervisor así lo determine.
- 4. Asistir a las Reuniones de seguimiento mensuales con la Supervisión del Contrato. En caso necesario puede haber ocasionalmente más reuniones sobre todo al inicio de la operación.
- Presentar un informe mensual del estado del contrato, dicho informe debe contener, estado financiero, gastos, presupuesto restante, equipos reparados, autorizaciones del supervisor del contrato y ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
- Garantizar la prestación de servicio en las condiciones pactadas de acuerdo con la propuesta presentada y llevando control administrativo y financiero del contrato, el cual deberá ser reportado para su seguimiento y verificación por parte del supervisor del presente contrato.
- 7. Mantener los precios ofertados durante la duración del contrato.
- 8. Cumplir con los tiempos de entrega de los elementos objeto del contrato, en el tiempo pactado.
- 9. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del contrato. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma al Canal. Por ningún motivo EL CONTRATISTA podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
- 10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDE

Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Labrador-Asistente Administrativa y de planeación

57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia





La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA Nit 830.005.370-4

CERTIFICA

Que la empresa, **BROAD TELECOM S.A. BTESA SUCURSAL COLOMBIA**, identificado con número de Nit. **900.740.734-7**, ha prestado sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ОВЈЕТО	VALOR
491	26-oct-2017	31-dic-2017	Prestar los servicios de administración, Operación y Mantenimiento -AOM-, de la infraestructura técnica y civil de emisión, trasporte y trasmisión que conforman la red analógica de las estaciones de Teveandina LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	\$ 177.220.000
OTROSÍ - PRORROGA		31-ene-2018	Prorroga el contrato de prestación de servicios No.491 de 2017, suscrito con BROAD TELECOM S.A. BTESA SUCURSAL COLOMBIA, por solicitud del supervisor, según lo expuesto en la parte modificatoria	

- 1. Presentar un Informe de diagnóstico posterior al primer grupo de visitas a las estaciones, que contendrá el estado y viabilidad de las estaciones, así como el estado de los equipos y en general de la red, el cual debe de estar bajo los parámetros del supervisor del contrato. Dicho informe se entregará a los cuarenta (40) días posteriores a la legalización del presente contrato. El diagnostico contendrá:
 - Inventario de equipamiento.
 - Evaluación del estado de los equipos.
 - Evaluación de gastos.
- 2. Presentar un informe de evaluación de partes y/o repuestos necesarios. Se intentarán conseguir repuestos o inventario de repuestos (si hubiere), y conclusión de gastos.
- 3. Presentar plan de trabajo que contendrá, la solución de las necesidades de cada una de las estaciones y la periodicidad de las visitas, todo de conformidad con el informe de diagnóstico presentado.

57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia

Tr-ce



- 4. Presentar un estudio de viabilidad para el traslado de las estaciones, en conjunto con la situación financiera del contrato para destinar los recursos a dicho traslado.
- 5. Realizar visitas mensuales a todas las estaciones operativas conforme al cronograma mensual de visitas y el plan de trabajo presentado.
- 6. Realizar visitas a las estaciones no operativas cuando sea necesario.
- 7. Realizar el servicio de reparación y mantenimiento de los equipos, insumos, y demás elementos necesarios para el buen desarrollo y ejecución de las estaciones.
- Realizar el traslado y entrega en el sitio definido con la supervisión del contrato, de los equipos, insumos, y demás elementos necesarios para el buen desarrollo y ejecución de las estaciones, sin que estos generen costos adicionales para el Canal.
- Presentar a la supervisión del contrato la cotización para el servicio de reparación y mantenimiento de equipos, insumos, y demás elementos necesarios para el buen desarrollo y ejecución de las estaciones, las cuales deben de ser aprobadas por la supervisión previamente.
- Gestionar el cambio de repuestos y otros adminículos que sean necesarios para el mantenimiento de las estaciones.
- 11. Estimar las condiciones de operación de la estación y lograr la misma para mantener el servicio de televisión abierta radiodifundida.
- 12. Asistir a las reuniones de seguimiento mensuales con la Supervisión del Contrato. En caso necesario puede haber ocasionalmente más reuniones sobre todo al inicio de la operación.
- 13. Cubrir los gastos de traslado reparación y mantenimiento de equipos en las estaciones del servicio análogo de TEVEANDINA LTDA., conforme al informe de diagnóstico presentado por el AOM.
- Garantizar las reparaciones de los equipos dañados en taller especializado de reparación previa autorización del supervisor del contrato.
- Realizar estudios técnicos y CEM de las estaciones de la Red Analógica de TEVEANDINA LTDA., cuando el supervisor así lo determine.
- 16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ

Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Labrador-Asistente Administrativa y de planeación



ANEXO 7 - PRESUPUESTO



PROPONENTE BROAD TELECOM S.A. (BTESA)

CONCEPTO	PRESUPUESTO DETALLA DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (MENSUAL)
PRIMER ÍTEM	Estaciones Operativas: SABOYA, LA RUSIA, LOS VENADOS, MANJUI, CRUZ VERDE, SAN JOSE DEL GUAVIARE, CALATRAVA, BUENAVISTA, CERRO NEIVA, GABINETE, MIRADOR. (la visita a estas estaciones es obligatoria como mínimo una visita mensual a cada una de estas).	COP/MES	\$ 2.300.000,00	11	\$ 25.300.000,0
	LA ESPERANZA	COP/MES	\$ 3.200.000,00	1	\$ 3.200.000,0
SEGUNDO ÍTEM	Estaciones No operativas: EL CABLE, PACHAVITA, EL TIGRE, MARTINICA, LETICIA, PUERTO CARREÑO, PUERTO INÍRIDA, MITÚ, ARAUCA, QUININÍ. (La visita a estas estaciones son ocasionales, de acuerdo con los requerimientos de Teveandina Ltda).	COP/MES	\$ 3.000.000,00	10	N/A (visitas ocasionales)
				SUBTOTAL	\$ 28.500.000,0
				IVA (19%)	\$ 5.415.000,0
				TOTAL (MENSUAL)	\$ 33.915.000,0
Información del Propone	nte Información del Representante Legal			TOTAL (10 MESES):	\$ 339.150.000,00

	Información del Proponente	Información del Representante Legal
Nombre:	BROAD TELECOM, S.A. (BTESA)	FRANCISCO J. DÍAZ-REGAÑÓN SERRANO
NIT / CE	NIT: A-81311573	CE: 492661
Dirección	Margarita Salas, 22 - 28918 MADRID	Calle 121 # 70G-58 - BOGOTÁ
Teléfono:	+34 91 327 43 63	+57 317 3647333
Fax:	+34 91 327 43 62	The state of the s
e-mail	info@btesa.com	f.diaz@btesa.com
Web:	www.btesa.com	www.btesa.com

Fdo. Francisco J. Díaz-Regañón Serrano





ANEXO 8 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y REGIONAL

FRANCISCO DÍAZ-REGAÑÓN SERRANO en calidad de representante legal de la empresa BROAD TELECOM S.A., ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA X EN CUAL CRITERIO SE UBICA
Oferente Nacional	X
Oferentes Extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios	
Oferentes Extranjero	

Por favor marcar con una X solo una opción.

Fdo. Francisco J. Díaz-Regañón Serrano

	Información del Proponente	Información del Representante Legal
Nombre:	BROAD TELECOM, S.A. (BTESA)	FRANCISCO J. DÍAZ-REGAÑÓN
		SERRANO
NIT / CE	NIT: A-81311573	CE: 492661
Dirección:	Margarita Salas, 22 - 28918	
Teléfono:	+34 91 327 43 63	+57 317 3647333
Fax:	+34 91 327 43 62	
Correo info@btesa.com f.diaz@btesa.com electrónico:		f.diaz@btesa.com
Web:	www.btesa.com www.btesa.com	